

DECRETO N°

925 / 1

TEMUCO,

VISTOS:

07 DIC. 2022

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-192-L122, por "adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda.
2. El Decreto Alcaldicio N°624 de fecha 17 de agosto de 2022 que, adjudica la licitación 5060-192-L122, por adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda.
3. La orden de compra N°5060-767-SE22 de fecha 22 de agosto de 2022, aceptada por el proveedor: Empresas Flores SPA Rut:76.393.525-6.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-767-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda).
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Empresas Flores SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Juan Carlos Duran García, Director del Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-767-SE22 por adquisición de carros móviles para Liceo Pablo Neruda, fue enviada el 22 de agosto de 2022 y aceptada el 30 de agosto de 2022.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 05 de septiembre de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 10 de noviembre del 2022, presentando un atraso de 44 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, la Municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto adjudicado conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$942.000 (novecientos cuarenta y dos mil pesos) al proveedor Empresas Flores SPA Rut:76.393.525-6.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-767-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Empresas Flores SPA Rut:76.393.525-6.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Estadio 01765 ST 320 V EN, Temuco, Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**DIRECCION DE**  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JBE/ERE/mcc  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



Municipalidad de Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JURIDICO  
EDUCACION  
D. ASAMBLEA

IDOC: 2610081